

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 16 de Abril de 2021. A Despacho, con certificado de estudio. Sírvase Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 435
RADICACIÓN: 2016-0089

Palmira, dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veinte y Uno (2021)

Uno de los beneficiarios de los alimentos, quien es mayor de edad, allega certificación del presidente del Club Deportivo Juventus Huila F.C. Categoría Sub 20, en el que informa que el joven Jairo Fernando Moreno Cuero.... "*... se encuentra en un proceso de aprendizaje deportivo en busca de mejorar sus condiciones y ser jugador de futbol profesional...*". Así mismo autoriza a la señora Sonia María Cuero Hurtado, para que siga "cobrando la cuota de alimentación"

SE CONSIDERA:

Frente a la certificación allegada se ordenará agregar al expediente, para poner en conocimiento de la parte demandada y respeto a la autorización a la señora Cuero Hurtado por ser procedente se autorizará la entrega de los títulos a su nombre.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte demandada la certificación del presidente del Club Deportivo Juventus Huila F.C. Categoría Sub 20.

SEGUNDO: ACOGER LA AUTORIZACION a la señora Sonia María Cuero Hurtado, identificada con C.C. No 38.558.903 para que siga cobrando los títulos judiciales dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No 67 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Abril 19 de 2021

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ALIMENTOS
DTE SONIA MARIA CUERO HURTADO. DDO: CARLOS MORENO CAICEDO
RAD: 765203110002-2016-00089-00

Código de verificación:

**5530839f67edabac4ca197fe4898cc550020f52fb5c4120f579a1f3318586
baa**

Documento generado en 16/04/2021 11:47:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**